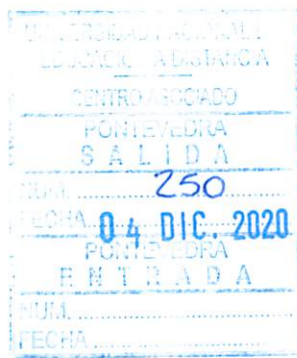




Diligencia realizada por D. Tomás Costal Criado, Secretario del Centro Asociado de la UNED en Pontevedra, para acreditar que, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.5 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se ha procedido a digitalizar en el Registro del Centro Asociado de Pontevedra con el número 250 de SALIDA, de fecha 4 de diciembre de 2020 el archivo adjunto cuyo contenido auténtico e íntegro se recoge en el presente documento electrónico.

En Pontevedra, a 4 de diciembre de 2020.

El Secretario del Centro Asociado de la UNED en Pontevedra.



El artículo 26.h del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Centro Asociado de la UNED en Pontevedra, aprobado por Consejo de Gobierno de la UNED de fecha 9 de mayo de 2012, publicado en el *BICI* número 35 de 18 de junio de 2012, establece que: "Es función del/ la director/a del Centro Asociado designar y nombrar al/a secretario/a del Centro, subdirector/a, y a los/las coordinadores/as del Centro Asociado y a los/las Coordinadores de las Aulas Universitarias pertenecientes al Centro, sin perjuicio de informar de dichos nombramientos a la Junta Rectora del Patronato, Vicerrectorado de Centros Asociados, al Claustro y Consejo de Centro".

Asimismo, el artículo 135 de los Estatutos de la UNED, publicados en el BOE 228 de 22 de septiembre de 2011, establece que: "El Secretario del Centro Asociado, los Coordinadores y, en su caso, el Subdirector serán nombrados por el Director del Centro, de acuerdo con el reglamento de régimen interior".

El artículo 31.1 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Centro Asociado de la UNED en Pontevedra anteriormente referenciado establece que: "El cese del/los coordinador/es se producirá por los siguientes motivos: por finalización del mandato o cese del director/a que los nombró, por decisión de la autoridad que los nombró, a petición propia, por causas legales y naturales que determinen la extinción de la relación de servicio y/o al cumplir setenta años de edad".

Asimismo, el artículo 93.2.c de los Estatutos de la UNED, publicados en el BOE 228, de 22 de septiembre de 2011, establece que: "los titulares de cargos de confianza, cuya propuesta o designación corresponda a los órganos unipersonales, cesarán en su desempeño cuando sean destituidos, mediante resolución comunicada por escrito, por la autoridad que los nombró".

En uso de las atribuciones que me confieren los artículos anteriormente citados y demás disposiciones generales que sean de aplicación, resuelvo cesar como COORDINADORA DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA del Centro Asociado de la UNED en Pontevedra a **Dña. MARTA FERREIRA RODRÍGUEZ**, con efectos **4 de marzo de 2019**.

Pontevedra, a 30 de noviembre de 2020.

Dr. D. Víctor Manuel González Sánchez
Director del Centro Asociado a la UNED en Pontevedra